

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 895

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““895) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de Proyecto de Expresión de Agravios, Caso: ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A DE C.V. (APROSSI, S.A. DE C.V.), expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido, proveniente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, el expediente administrativo a nombre de la Sociedad ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar APROSSI, S.A de C.V., representada por el Apoderado General Judicial licenciado EDGAR JOSE SALMERON CAMPILLO, que contiene escrito de apelación el cual fue admitido a las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, y notificado el día siete de mayo de dos mil diecinueve.
- III- Que fue interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la resolución emitida el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, por el jefe de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, en la que se resuelve condenar a la sociedad ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, a cancelar impuesto más accesorios de acuerdo al siguiente detalle:
 - Para el año dos mil catorce, la cantidad de ochocientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos (\$874.64).
 - Para el año dos mil quince la cantidad de setecientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y nueve centavos (\$794.59).
 - Condénese a la sociedad ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, a cancelar la cantidad de doscientos sesenta y ocho dólares con veintidós centavos (\$268.22), por infringir el ordinal segundo del artículo sesenta y cuatro de la LGTM; todos los cargos arriba dichos ascienden a la cantidad de MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,937.45).

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Habiendo comparecido en tiempo la Sociedad ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado EDGAR JOSE SALMERON CAMPILLO, a quien se les tiene por parte.**
- 2. Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 3. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**